ORDENANZA Nº 1270

VISTO:

El Decreto Nº 627 del 04/12/2002 que da cuenta de numerosos Decretos y Resoluciones emitidos por esta Intervención Municipal con relación al tema de la salud y, en especial los últimos, con respecto a las medidas y acciones para combatir y prevenir el flagelo de la desnutrición en esta jurisdicción municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en sus artículos 5 °, 6° y 7° entre otras medidas, dispone que los fondos provenientes del Convenio a suscribirse en el marco del Plan Nacional de Obras Municipales- entre esta Municipalidad y el Estado Nacional, representado por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Don Julio Oscar Quirós y por el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales, Don Armando Ramón Traferri, serán destinados a la obra "Quirófanos para Cirugía Ambulatoria del Centro de Salud Municipal Dr. Ramón Carillo".

Que en virtud de lo establecido en la Constitución Nacional (artículo 5°) la Constitución Provincial (artículo 118) y Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, artículo 24 y 47, los que dan cuenta de la Independencia y autonomía de los Municipios y atento a la emergencia en el área de salud, esta Intervención Municipal está debidamente facultada para suscribir el referido Convenio;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la citada normativa legal y el Decreto Provincial Nº 822/I-00,

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Disponese la suscripción del referido Convenio con los funcionario nacionales mencionados, agregándose a la presente Ordenanza el Proyecto de obra presentado por el Sr. Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Ing. Vicente Stagnetto, con la documentación técnica debidamente confeccionada por la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento de esta Municipalidad, atendiendo las necesidades del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carillo".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Elévese la presente Resolución a la Coordinadora Nacional de los Planes Sociales, Sra. Hilda González de Duhalde

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.